



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley...

Artículo 1º.- Exímese de los derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y de comprobación, que gravan la importación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras en el territorio nacional y/o en el extranjero, que sean adquiridos por INVAP S.E. (CUIT 30-58558124-7).-

Estas importaciones estarán también exentas de impuestos internos y del impuesto establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997, y sus modificaciones.

Estas exenciones serán aplicables a las mercaderías, fueren nuevas o usadas, solo si la industria nacional no estuviere en condiciones de proveerlas, sobre lo cual deberá expedirse la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

Artículo 2º.- Exceptúese de los derechos que gravan la exportación para consumo a las exportaciones perfeccionadas por INVAP S.E. (CUIT 30-58558124-7), en la medida que tengan por objeto desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación.-

Artículo 3º.- Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Domingo Agustín
Diputado Nacional

Capozzi Sergio Eduardo
Diputado Nacional

Soria Martín
Diputado Nacional

Tortoriello Anibal
Diputado Nacional

Villaverde Lorena
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad”

Fundamentos

Señor Presidente:

INVAP es un actor protagónico de la Economía del Conocimiento Nacional, siendo de esta forma un generador de innovación, desarrollo y capacidad exportadora de tecnología a países líderes de occidente como ser, por ejemplo: el Reino de los Países Bajos y Australia.

INVAP desarrolla sistemas tecnológicos relevantes que permiten a la Argentina posicionarse en el esquema geopolítico internacional. Sus actividades permiten a Argentina establecerse en el contexto tecnológico global en áreas de incumbencia que de no tenerlas dejarían afuera al país de mesas importantes para el desarrollo nacional (<https://www.invap.com.ar>).

A nivel nacional INVAP se constituye como un Proveedor Estratégico puesto que los sistemas tecnológicos que desarrolla permiten a numerosos organismos y agencias argentinas cumplir con sus objetivos fundamentales atendiendo a varios factores, como ser:

- Tecnologías sensitivas¹ que son complejas o aún imposibles de adquirir en el mercado internacional
- Desarrollos tecnológicos “a medida”, es decir, a pedido y bajo requerimientos específicos adaptados a la realidad y contexto argentinos (seguridad de la información, dominio de la propiedad intelectual, presupuestos plurianuales, necesidades particulares, extensión del territorio, complejidad de despliegue, etc.)
- Capacidad de ejercer un estricto control de los avances del desarrollo atendiendo así a las circunstancias y riesgos que afectan a los proyectos tecnológicos
- Sostenibilidad el ciclo de vida, desde la especificación de requerimientos hasta el mantenimiento operativo, de los sistemas tecnológicos desarrollados
- Generación de capacidades tecnológicas en áreas estratégicas del país (defensa, seguridad, nuclear, espacial)
- Generación de capacidades en el ecosistema industrial argentino
- Promoción y cooperación internacional en materia científica y tecnológica internacional (por ejemplo Argentina & Perú, Argentina & Turquía, etc.)
- Precios competitivos a nivel internacional (sobre todo cuando se considera el ciclo de vida completo de un sistema tecnológico)

INVAP es estratégico para el país tanto si se lo analiza desde el punto de vista del mercado interno como internacional. Por una parte, INVAP ha demostrado cubrir necesidades tecnológicas del país mediante el desarrollo local adaptando tecnologías y nuevos desarrollos a los requerimientos particulares de cada cliente. Por otra parte, los desarrollos y exportaciones de INVAP al mundo en ciertas tecnologías sensitivas permiten posicionar al país en el contexto geopolítico global abriendo así rumbos en foros donde de otra manera Argentina no podría participar. Estas exportaciones no serían posible sin primero haber completado los ciclos de desarrollo a nivel nacional.

La relevancia estratégica de INVAP se demuestra en la participación del Estado Nacional en la arena internacional por medio de representaciones en organismos internacionales y los cargos directivos en ellas, que ejercen los representantes diplomáticos argentinos. Ejemplo de ello es la OIEA, o la OMM, ambos organismos de las Naciones Unidas.

A lo largo de la historia de la empresa, su desarrollo y crecimiento han dado surgimiento a varios emprendedores tecnológicos que a la fecha son proveedores certificados de INVAP, a la vez que se han transformado en generadores de empleo genuino en las localidades que desarrollan su actividad empresarial.

¹ Tecnología sensitiva es aquella tecnología de uso dual (civil / militar) en industrias como la nuclear, espacial o defensa y/o aquellos sistemas tecnológicos donde el ciclo de vida es largo y complejo por los requerimientos particulares de implementación (desarrollos tecnológicos basados en ciencia básica o aplicada, diseños a medida, intervención de varias especialidades de ingeniería, alta robustez a fallos, provisiones de largo tiempo de adquisición, gran despliegue territorial, etc.)



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad”

A su vez, el desarrollo de estas tecnologías posibilita la retención del talento argentino y, por tanto, la capitalización del dinero público invertido en su formación académica.

Por otra parte, las actividades de INVAP generan un balance económico positivo para el país y tracciona una importante cadena de suministro nacional. La innovación es el motor del proceso de desarrollo económico de un país y es, también, un factor clave para comprender las fluctuaciones en los ciclos de negocios. Finalmente, es una poderosa herramienta de aplicación comercial y/o industrial de nuevos proyectos sean estos de nuevos productos, procesos, mercados, fuentes de suministro o la propia organización de procesos.

Es importante destacar que el desarrollo tecnológico nacional, por un lado, cumple el rol de una de las herramientas de poder que posee un Estado frente a los demás, mas también es una poderosa herramienta de cooperación económica y científica en el marco del sistema internacional que estamos inmersos como Estado Nación.

En tal contexto, y a los fines de promover el desarrollo de la actividad científica, de tecnología e innovación se regula en beneficio de INVAP una eximición en el pago de los derechos de importación y de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadísticas y de comprobación, que gravan la importación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras en el territorio nacional y/o en el extranjero que sean adquiridos por INVAP.

Por su parte, el beneficio de la exención solo será aplicable a las mercaderías, fueren nuevas o usadas, en aquellos casos en que la industria nacional no estuviese en condiciones proveerlas. A tales fines se prevé que el Ministerio de Desarrollo Productivo se expida sobre dicho extremo.

Asimismo, se requiere exceptuar a INVAP del pago de los derechos que gravan la exportación para consumo de bienes de capital, partes, componentes, insumos, repuestos y/o bienes intermedios en la cadena de valor, destinados a la producción de bienes, servicios y obras que tengan por objeto desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Finalmente, cabe señalar que las exenciones que aquí se proponen fueron incorporadas oportunamente en la Ley de Presupuesto 2023 (Ley 27701), Artículos N°101 y 102.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para la sanción del presente proyecto de ley.

Domingo Agustín
Diputado Nacional

Capozzi Sergio Eduardo
Diputado Nacional

Soria Martín
Diputado Nacional

Tortoriello Anibal
Diputado Nacional

Villaverde Lorena
Diputada Nacional